



COMISIÓN DE FOMENTO
CAÑADÓN SECO

Cañadón Seco, 28 de Abril de 2014

VISTO:

La existencia de jóvenes sin inclusión ni experiencia laboral en nuestra localidad;

CONSIDERANDO:

QUE a partir los problemas ocupacionales el M.T.S.S. a nivel nacional y la Secretaria de Trabajo a nivel provincial, instrumentaron diversos planes que tienden a operatividad del derecho constitucional a trabajar y/o a tener una vida digna, como forma coordinada de aplicación de políticas económicas sociales;

QUE, las políticas de juventud son parte central de un proyecto de desarrollo, en tanto contribuyen a la democratización de la sociedad. La legitimación de esa política se obtiene por vía de la eficacia técnica en la implementación de planes y programas, pero también mediante la explicitación de los fundamentos políticos que le dan sustento.

QUE, estamos conscientes y sabemos que el mercado de trabajo discrimina, muy particularmente en el caso de los jóvenes y los adultos mayores sin experiencia laboral, es por eso que queremos estar presente como órgano gubernamental, promoviendo e intercediendo en las relaciones sociales

QUE la propia entidad critica del problema ayuda a comprender la necesidad y la urgencia de acudir con pronta solución, en el marco de las facultades que la doctrina, la jurisprudencia y la práctica institucional nacional, provincial y comunal, coinciden en reconocer en cabeza del administrador, de modo que permite que en excepcionales circunstancias se pueda acudir a excepcionales remedios, reconociéndole, capacidad legisferente;

QUE, como órgano estatal queremos promover el desarrollo económico con eje principal en la inserción laboral de nuestros jóvenes, fomentando la inclusión social de cada uno de ellos, mediante un programa que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida y logre integrar a los jóvenes en la construcción de un proyecto de sociedad con una determinada orientación;

QUE, debido a la problemática detectada la respuesta institucional no podía dilatarse más y nos propusimos generar una verdadera política y formación para aquellos jóvenes que más dificultades tienen para insertarse y superar las barreras propias del mercado laboral;

QUE, esta gestión de gobierno con el objetivo de fortalecer la educación y el trabajo como fuentes directas de inclusión social, considera pertinente implementar el programa EMPLEO HOY;

QUE, este programa COMENZAR pretende ser una herramienta de capacitación y de contribución a romper la barrera de la falta de experiencia para acceder a un puesto laboral para jóvenes que necesitan crecer y obtener su primer empleo.

QUE, el programa ayuda a la aplicación de políticas orientadas a la promoción del trabajo decente y a la inclusión social, relacionadas con la promoción del empleo juvenil y el desarrollo de prácticas calificantes en empresas líderes que busca dar una respuesta articulada a la problemática laboral de los jóvenes de sectores sociales vulnerables, mediante la mejora en sus condiciones de empleabilidad.

QUE, estará destinado a jóvenes que residencia efectiva en la localidad, que terminaron sus estudios secundarios y estén buscando su primer empleo;

QUE, el presente programa no pretende ser una herramienta que permita el empleo no registrado, sino todo lo contrario, el programa pretende promover el trabajo registrado, facilitar la inserción laboral de jóvenes en su primer empleo en el sector privado, permitiendo fomentar la actitud proactiva de los jóvenes en la búsqueda de su empleo, que los mismos puedan desarrollar la experiencia laboral en un puesto efectivo de trabajo, es por ello que el tiempo máximo de permanencia dentro del programa se estima por un tiempo no mayor a 12 meses, durante dicho lapso la Comisión de Fomento brindara capacitación y buscara la inserción laboral en las empresas residentes dentro del ámbito del ejido urbano.

QUE a nivel nacional el marco legal está dado por Ley Nacional de Empleo 24.013 - art. 81, 82 inc. "b" y 83-, Resoluciones del MTSS y los convenios firmados con las provincias;

QUE la legislación nacional establece "Programas para Jóvenes Desocupados", y estos programas atenderán, en Cañado Seco, a las personas desocupadas entre 18 y 24 años de edad, y las medidas que se adoptan para crear nuevas ocupaciones incluirán capacitación y orientación profesionales prestadas en forma gratuita y complementadas con otras ayudas económicas cuando se consideren indispensables (conforme lo establecido por el art. 83 Ley 24.013);

QUE, las empresas petroleras que incorporen una cantidad mínimo de 4 de las personas que integren el Programa COMENZAR podrán acreditar cumplimiento de las obligaciones emergentes del Programa de Responsabilidad Social;

QUE, los gastos que demande la implementación del presente plan serán afrontados con fondos propios;

QUE todos estos programas no generan relación jurídica Laboral alguna entre el Ente Estatal y el beneficiario;

QUE, el programa COMENZAR no constituye una relación laboral ni compromiso de continuidad, ni futuro contrato laboral, siendo el mismo de naturaleza;

QUE, a tales efectos es necesaria la confección del presente instrumento legal;

POR TODO ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FOMENTO
DE CAÑADÓN SECO
RESUELVE:**

ART. 1º) **CREASE** el **PROGRAMA COMENZAR** en el ámbito de la jurisdicción de Cañadón Seco, según los considerandos de la presente.

ART. 2º) **DETERMINASE** que las personas que integren el presente programa - **BENEFICIARIOS**-, no podrá superar en el ejercicio del mismo el tiempo de doce (12) meses;

ART. 3º) DETERMINASE que las personas que realicen prácticas de capacitación rentadas en la Comisión de Fomento percibirán la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00); y se realizarán con horario reducido.-

ART. 4º) DETERMINASE los siguientes requisitos para poder integrar el plan:
Requisitos de Jóvenes:

- Tener como mínimo 18 años cumplidos, y como máximo 24 años
- Haber completado el ciclo de educación secundaria
- No tener empleo registrado previo, ni percibir ayuda económica de otros programas de empleo o de capacitación gubernamental.
- Llenar la solicitud de inclusión al Plan
- Acompañar con DNI, CUIL, y sabana de ANSES en donde no registre empleo anterior.

Requisitos de empresas:

- Desarrollen su actividad comercial/industrial en Cañadón Seco
- No registren sanciones ante la subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social
- Que no estén fallidos ni concursados judicialmente
- Que no estén comprendidos dentro de las empresas denominadas de servicios eventuales

ART.5 º) DETERMINASE que las empresas petroleras que incluyan a cuatro (4) personas, como mínimo, del listado de postulantes emitido por la Comisión de Fomento podrán acceder a la obtención de la Licencia Social estipulada en la Resolución de Responsabilidad Social, N° 231-CFCS-13.-

ART 6º) DEJASE expresamente establecido que en orden al espíritu Asistencial del programa y su marco normativo, no genera relación Jurídico Laboral alguna entre la Comuna y el BENEFICIARIO;

ART. 7º) REFRENDARA la presente el Sr. Javier Carrizo, Secretario General.

ART. 8º) REGÍSTRESE, elévese copia al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y al Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, dese a publicidad, y cumplido ARCHÍVESE.

JAVIER CARRIZO
Secretario General
Comisión de Fomento
Cañadón Seco

Jorge Marcelo Soloaga
PRESIDENTE
COMISIÓN DE FOMENTO C. SECO

RESOLUCION N° 0396 – CFCS - 2014